

u/z



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 035 -2015-GRA/GG-GRDS.**

*Ayacucho, 19 FEB. 2015*

Visto; el Informe N° 020-2014-GRA/GG-GRDS-SGSS-IAHQ-E.S, sobre el reconocimiento y felicitación a los docentes que realizaron acciones excepcionales en bien de la comunidad educativa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo, económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

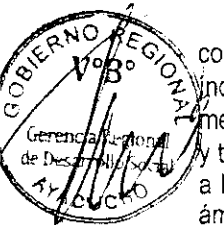
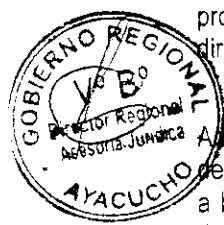
Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, es política del Gobierno Regional de Ayacucho, incentivar a los trabajadores y profesionales, mediante el reconocimiento a las acciones excepcionales y calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, en artículo 146° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que "Los programas de incentivos sirven de estímulos a los servidores para mejorar desempeño de sus funciones", precisando en su artículo 147° como uno de los incentivos, el reconocimiento a las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionados directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas en esta dirección. Dichas medidas deben garantizar iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad, con equidad e inclusiva. En esta dirección, la inclusión comprende a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades, que, una de estas medidas que el Estado debe implementar de manera eficiente;

Que, en Artículo 42° de la Reforma Magisterial N° 29944, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente a través de: Mención honorífica con el otorgamiento de las Palmas Magisteriales, Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución regional,



ministerial o suprema, viajes de estudio, becas y pasantías al interior del país o al exterior y otras acciones que determine la autoridad correspondiente;

Que mediante oficio N° 164-2014-ME-DREA-UGEL-HGA/I.E. 39003-DIR, el director de la I.E. N°39003, Corazón de Jesús, solicita un digno reconocimiento por los resultados obtenidos en la prueba censal de estudiantes, asimismo mediante oficio N° 77-2014-DREA-UGEL-I.E. 38022-CA, el director de la I.E. N° 38022, "Mari Carmen Salas" de Carmen Alto, solicita reconocimiento por las acciones excepcionales en bien de la educación, quienes han desarrollado la II Feria Robótica Educativa y mediante oficio N° 022-2014-DIR-I.E. 38630, el director de la I.E. N° 38630, Qochapampa, solicita reconocimiento por las acciones excepcionales en bien de la educación;

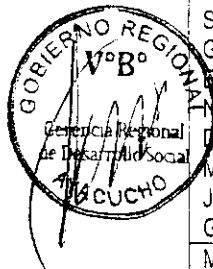
Que, mediante Informe N° 020-2014-GRA/GG-GRDS-SGSS-IAHQ-E.S, el Sectorista de Educación recomienda felicitar a los docentes que realizaron acciones excepcionales en bien de la comunidad educativa;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 41° de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR,** a los docentes quienes desarrollaron acciones sobresalientes y excepcionales en bien de la educación Ayacuchana, que a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos		Institución Educativa
Héctor Feria Macizo Plácida Vila Tomaylla Gloria Yaranga Chaupis Vilma Huilicahuari Pretel Yanéé Franco Cárdenas Raquel Zagastizabal Richarte Alfonso Congache Sulca Yola Loayza Gómez Rosa María Rojas Sotomayor Manuel G. Chávez Cuenca	Haydee Ore Ruiz Paúl Contreras Vega Maritza Enciso Canchari Ana Bertha Untiveros Ruiz Jesús Milton Pericacios García Gladys Claudio Torres Pelagia Villajuri Vila Apolinario Ventura Quispe Otto Arones Cornejo Hermenegildo Ramos Quispe	Corazón de Jesús Huamanga
Silverio Oncebay Huaranca Mario Llaliri Ayuque Wilson Quispe Huamani Salome Iris Velásquez Ramírez Gladys Amparo Rojas Gala Adilia Pillaca Aguado Francisca Gladys Tapahuasco Prado Domingo Guzmán Palomino Suarez María Cruz Cabrera Sulca Julio Cesar Palacios Chumbe Gladys Elizabeth Yuncacalloy Quispe	Juliana Yupanqui Conga John Wilmer Guillen Castro Diana Liliana De La Cruz Ramirez Liz Blanca Jara Paredes Fredy Ramos Mayhua Edgar Ucharima Gómez Marco Antonio Narváez Lope Vilma Córdova Palomino Jesús Jara Paredes Luzmila Jamapa Paredes Rosmery Galindo Vega	Mari Carmen Salas Carmen Alto
Modesto Pariona Ventura Luis Añanca Palomino Regina Chávez Ramos Serafina Hurtado García Irene Maldonado Gómez Saturnino Tito Lujan	Aurea Sulca Quispe Ricardo Palomino Torres Octavio Salvatierra Mitma Victor Julián Ventura Yupanqui Wilson Aycho Salcedo Mario Fernández Ochante	N° 38630/Mx-P-Qochapampa- Vinchos



Simeón Arone Huaman Emiliano Martinez Lira Johnier Diaz Salvatierra Favio Rayme Ccesa Elías Rubén Borda Llacahuamán Elizabeth Coello Arones	Etrain Avalos Pérez Máximo Mauli Romero Juan José Carhuaz Zanabria Edilberto Medardo Aquije Injante Karina Vásquez Prado	I.E. "Nery García Zarate" Anchihuay – La mar
--	--	---

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo a las instancias pertinentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

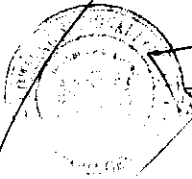
Lic. Luis Ledesma Estrada  
GERENTE REGIONAL

CC:rech.  
111-0417  
12/04/15

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Reyna Vilal Fizaró Acosta  
SECRETARIA GENERAL